INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

CON ENFOQUE INTEGRAL

Modalidad Especial

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDIO -

TELECAFÉ LTDA.

2010

CGR-CDSIFTCEDR-GDC No. 022

Junio de 2011

Contralora General de la República	Sandra Morelli Rico
Vicecontralor	Álvaro Miguel Navas Patrón
Contralor Delegado para el Sector	Nelson Izáciga León
Directora de Vigilancia Fiscal	Lina María Tamayo Berrio
Gerente Departamental	José Fernando Estrada Quintero
Responsable Subsector	Rosa Díaz de Arrieta
Supervisor (E)	Maria Cristina Silva Tapia

Equipo de auditores:

Líder de Auditoría	Giovany Murcia Bermeo
Integrantes del Equipo Auditor	Alvaro Marquez Martínez

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	**4**
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	**11**
2.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	11
2.2 EVALUACIÓN DE LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO	11
2.3 EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES	12
2.4 LÍNEA GESTIÓN MISIONAL	18
3. ANEXOS	**26**

Anexo 1. Estados Contables.

Anexo 2. Matriz de Codificación de Hallazgos

Doctor
JORGE EDUARDO URREA GIRALDO
Gerente
TELECAFÉ LTDA.
Manizales

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Especial a la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDIO-TELECAFÉ LTDA.**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área misional y del examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2010 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos Estados Contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría verificó que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno Contable.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. La responsabilidad de este organismo de control consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental de Caldas.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

- Evaluación del Proceso Contable y Normatividad.
- Evaluación de los Mecanismos de Control Interno.
- Evaluación de Gestión y Resultados.
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento.
- Evaluación Ambiental.
- Evaluación de Denuncias.

Evaluación del Proceso Contable y normatividad

Para la evaluación contable correspondiente a la vigencia 2010, se examinaron las cuentas involucradas en los ciclos operacionales de Ingresos, Adquisiciones y Pagos, Tesorería e Inversiones Financieras y Cuentas de Orden con sus correspondientes afectaciones de las cuentas que intervienen en estos y que superan el nivel de materialidad, como son: Efectivo, Inversiones, Deudores, Propiedad, Planta y Equipo, Diferidos, Intangibles, Reservas, Utilidad o Pérdida de Ejercicios Anteriores, Resultados del Ejercicio, Ingresos, Gastos y Cuentas de Orden. Las cuentas del Activo seleccionadas representan el 97% del total del Activo que suma a 31 de diciembre de 2010 $12.021 millones. De igual forma se valoró la corrección de que tratan las glosas emitidas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes respecto al informe 2009.

Evaluar los Mecanismos de Control de Interno

En todos los eventos fueron evaluados los mecanismos de control interno involucrados en las áreas, actividades y procesos auditados.

Evaluación de Gestión y Resultados.

En el manejo presupuestal, se identificaron la totalidad de los proyectos incluidos en la vigencia 2010, se constató el 100% de los giros por parte de la Comisión Nacional de Televisión (CNTV), su recaudo en las cuentas habilitadas para el efecto y su incorporación al presupuesto de la entidad, se evaluó la ejecución de recursos destinados para los proyectos.

Fueron evaluadas las transferencias recibidas por TELECAFÉ LTDA. en la vigencia 2010, las cuales alcanzaron un total de $5.506 millones, discriminados así: por compensación utilización cables (Ley 335/96) $2.686 millones, por Ley 14/91 patrocinio programación cultural $82 millones y por proyectos $ 2.820 millones.

Se evalúo el cumplimiento del régimen aplicable en materia presupuestal, normatividad prevista en el Decreto 115 de 1996, la existencia de certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal de los compromisos.

Respecto a la Gestión del Talento Humano se analizó la estructura formal de TELECAFÉ LTDA., su correspondencia con el desarrollo de los negocios misionales, se verificó que la planta de personal, aprobada mediante Resolución 101 del 24 de agosto de 2010, es la vigente. Igualmente se analizaron las hojas de vida. Se constató el cumplimiento de los requisitos para el desempeño de los cargos a partir de las competencias laborales.

El valor de la contratación celebrada por TELECAFÉ LTDA. en la vigencia 2010 alcanzó un total de $5.498 millones en 30 contratos. La muestra seleccionada para la revisión fue de 18 contratos que corresponde al 60% del total de contratos celebrados durante la vigencia auditada, que totaliza $4.963 millones, que equivale al 90% del valor contratado durante el año auditado. La revisión del proceso contractual, incluyó la verificación de las obligaciones de la entidad correspondientes al SICE, el manual de contratación elaborado para el efecto y del cumplimiento normativo.

Se evaluaron los procesos judiciales en contra y a favor de TELECAFÉ LTDA. y se verificaron las acciones adelantadas con el fin de proteger los intereses patrimoniales del estado.

Se analizó el plan estratégico frente al Plan Nacional de Desarrollo y las funciones misionales, se evaluaron los objetivos del plan estratégico y sus metas, los planes de acción de los negocios misionales (Producción, Programación, Emisión y Transmisión y Comercialización) para la vigencia 2010, la existencia y aplicabilidad de los indicadores de gestión y su utilidad para la toma de decisiones, se evaluó el control ejercido por el Comité de Programación en cuanto a que los programas se ajustaran a las políticas de programación y el cumplimiento de metas.

Igualmente se evaluó la calidad de los programas, las actividades de mantenimiento, el plan de mercadeo y las encuestas o estudios de satisfacción de los televidentes.

En cuanto a género, se evaluó el cumplimiento a la Ley 581/2000 y la Ley 823 de 2003, se estableció que el gerente es el único funcionario de nivel directivo con poder decisorio en TELECAFÉ LTDA. Igualmente se determinó que la política de género se encuentra establecida en el Reglamento Interno de Trabajo, no se evidencia discriminación para ocupar los cargos o para desarrollar determinadas labores.

Seguimiento al Plan de Mejoramiento.

Se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, como resultado de la auditoría practicada en el año 2010, a la vigencia fiscal 2009.

Evaluación Ambiental.

Se evaluó la política ambiental de TELECAFÉ LTDA. conforme a la Resolución 105 de septiembre de 2006, se evaluaron planes de manejo ambiental, de gestión ambiental y el diagnóstico ambiental. Se constató que no se dispone de un rubro especial para la actividad ambiental, que ésta se incluye dentro de los gastos de programación de canal.

Evaluación de Denuncias

Durante el proceso auditor no se recibieron por parte del equipo auditor, quejas y denuncias.

En el trabajo no se presentaron limitaciones que pudieran afectar el alcance de la auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas de la administración fueron analizadas.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría General de la República, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión adelantada por TELECAFÉ LTDA. durante la Vigencia 2010 cumple con los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad en sus actividades.

Evaluación de Gestión y Resultados

Economía.

La gestión de TELECAFÉ LTDA. fue económica en la asignación de recursos en condiciones de cantidad, calidad, oportunidad y precio de mercado en:

El acondicionamiento y ampliación del estudio de Armenia, por valor de $592 millones, con el fin de fortalecer la producción audiovisual en el departamento del Quindío. Se crearon nuevos espacios físicos para mejorar el desempeño de su personal.
El acondicionamiento de las salas de edición y cabina de audio en Pereira, por valor de $71 millones, lo que permite mejorar el desarrollo de los programas y asegurar la calidad de los mismos.

En Manizales se adquirieron equipos en el año 2010, por valor de $1.588 millones.

Fue económica en la asignación racional de los recursos técnicos, humanos y financieros para la ejecución de los proyectos durante la vigencia 2010,

permitiendo el alcance de las metas propuestas acorde con lo establecido en la misión institucional.

Eficiencia.

La gestión de TELECAFÉ LTDA. fue eficiente toda vez que las transferencias recibidas en la vigencia 2010, por compensación utilización cables (Ley 335/96), por patrocinio programación cultural Ley 14/91, por proyectos y por venta de servicios se destinaron al desarrollo de sus actividades misionales así:

En programación, estos recursos se destinaron para que la teleaudiencia y los clientes tuvieran productos de calidad que suplieran las necesidades informativas, educativas y de entretenimiento.

En producción, estos recursos se utilizaron para la ejecución de los tres momentos de la producción audiovisual (Preproducción, la Producción y la Postproducción).

En el proceso de comercialización, los recursos se destinaron a la comercialización y mercadeo del canal (venta de servicios de pauta publicitaria, alquiler de espacios, transmisiones especiales y alquiler de equipos). Igualmente los recursos se destinaron a la emisión y transmisión de la señal que llega a los televidentes, al mantenimiento de la red, a la cobertura y a la operación de estaciones.

Eficacia

La Gestión de TELECAFÉ LTDA. fue eficaz, ya que para el año 2010, las nueve (9) acciones del Plan Estratégico Situacional 2008 – 2010 se cumplieron en el 98%, acorde a las metas planteadas en los planes de acción de los procesos misionales (Programación, Producción, Comercialización y Transmisión y Emisión). Igualmente se determinó que la Gestión del Talento Humano se ajusta al proceso de selección, vinculación e inducción.

Este principio se vio afectado en la gestión contractual, toda vez que, el manual de contratación presentó debilidades al no garantizar el cumplimiento del principio de publicidad, al presentar la excepción de la contratación directa como regla general, al no contemplar la aprobación de las garantías.

Equidad

La Gestión desempeñada por TELECAFÉ LTDA. fue equitativa, al utilizar los recursos transferidos por la Comisión Nacional de Televisión CNTV, en el acondicionamiento y ampliación del estudio de Armenia, en el acondicionamiento de las salas de edición y cabina de audio en Pereira, en la adquisición de equipos en Manizales, en igualdad de condiciones para los tres departamentos, con el fin de tener igualdad de oportunidad y participación en la parrilla de programación.

Además no existe discriminación salarial, los cargos son remunerados de acuerdo a su denominación, independientemente que sea ocupado por hombre o mujer.

Gestión Ambiental

Economía

La gestión ambiental es económica ya que con relación al año 2009, el consumo del agua disminuyó en 7.4% y el de papelería en 36%.

Eficiencia

Es eficiente, debido a que se logró disminuir con relación al año 2009, los costos de papelería y de agua, las cuales significan ahorro para el canal.

Eficacia

Es eficaz, puesto que el Canal, posee una política ambiental, conforme a las normas establecidas en la Resolución 105 de septiembre de 2006, tienen planes de manejo ambiental y/o de gestión ambiental y diagnóstico ambiental.

Equidad

Es equitativa, toda vez que el impacto en la reducción del consumo de agua y papel, necesariamente se refleja en beneficios para la población en general.

Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, alcanzó un cumplimiento del 100% y un avance del 100%.

Evaluación de Mecanismos de Control Interno

Control Interno de la Gestión y Resultados

Los mecanismos de Control Interno implementados en las áreas evaluadas, funcionaron y fueron efectivos. Sin embargo, se presentan debilidades en el manual de contratación. Igualmente en el contrato de vigilancia se asignaron puntos para la evaluación de la propuesta, a quien pautara publicidad con TELECAFÉ LTDA. Así mismo se aprobaron pólizas de pago anticipado, cuando la que se requería, de conformidad con el contrato, era la de anticipo. Se registraron extemporáneamente once (11) contratos en el portal del SICE.

Control Interno Contable

El Control Interno Contable es **confiable**, sin embargo, existen falencias que no garantizan en forma total el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia contable, tal como deficiencias en la parametrización e integralidad del software financiero, no obstante, para el 2011 esta debilidad fue corregida al adquirir un nuevo programa integrado.

Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados contables, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de TELECAFÉ LTDA., a 31 de diciembre de 2010, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación, excepto por la incidencia que puedan tener los hallazgos relacionados en resultados de la Auditoría, toda vez que las inconsistencias, sobreestimaciones y subestimaciones ascienden a $218 millones que representan el 1,8% del total de los Activos.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron diez (10) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) tiene presunta connotación disciplinaria y penal.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Caldas, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, de acuerdo con la Resolución Orgánica No. 5872 de julio de 2007, emanada de la Contraloría General de la República.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bogotá, D. C, Original firmado por:

NELSON IZÁCIGA LEÓN
Contralor Delegado Sectorial

Proyectó: Equipo Auditor
Revisó: Rosa Díaz de Arrieta-Edgar Moisés Ballesteros
Aprobó: Lina María Tamayo Berrío

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

La Contraloría General de la República realizó seguimiento al cumplimiento de las actividades señaladas en el plan de mejoramiento vigente suscrito por TELECAFÉ LTDA., con base en lo dispuesto en la Resolución Orgánica 5872 del 7 de julio de 2007.

Una vez evaluado el plan de mejoramiento, se determina que tanto el grado de avance, como el cumplimiento, fueron del 100%.

2.2 EVALUACIÓN DE LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO

Control Interno de la Gestión y Resultados:

Los mecanismos de Control Interno implementados por el Canal de Televisión, en el manejo presupuestal y financiero, en el del talento humano, en la defensa de los intereses patrimoniales del estado, en el cumplimiento de los planes estratégico y de acción y en el acatamiento de las Leyes 581 de 2000 y 823 de 2003 sobre equidad de género, funcionaron y fueron efectivos.

Sin embargo, se presentan las siguientes debilidades en el manual de contratación: no garantiza el cumplimiento del principio de publicidad, se presenta la excepción de contratación directa como regla general y no contempla la aprobación de las garantías.

Igualmente en el contrato 17 de vigilancia, se estableció la asignación de puntaje para la evaluación de las propuestas, a quien pautare publicidad con TELECAFÉ LTDA., requisito que va en contravía de los principios de transparencia e implica una conminación para los oferentes, no permitida en contratación pública ni privada.

En el contrato de obra y el contrato de interventoría, se aprobaron pólizas de pago anticipado, cuando las que se requerían, de conformidad con lo contratado, eran las de anticipo. Se registraron extemporáneamente once (11) contratos en el portal del SICE.

Control Interno Contable:

De conformidad con la evaluación realizada al Sistema de Control Interno Contable, con rango de 0 a 3, siendo 0 el menor riesgo y 3 el mayor, la evaluación a la TELECAFE LTDA. arrojó 0.14, resultado que evidencia un Control Interno Contable confiable, sin embargo, existen falencias que no permiten garantizar en

forma total el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia contable, tal como deficiencias en la parametrización e integralidad del software financiero, no obstante, para el 2011 esta debilidad fue corregida al adquirir un nuevo programa integrado.

2.3 EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Hallazgo 1. Equipo de Comunicación y Computación

Criterio.

El Régimen de Contabilidad Pública establece en la descripción de la cuenta 1670: "Representa el valor de los equipos de comunicación y computación de propiedad de la entidad…"

Descripción.

La entidad imputó la adquisición de aires acondicionados en la cuenta 1670 "Equipo de Comunicación y Computación", por $25,9 millones, situación que transgrede la descripción estipulada para esta cuenta en el Régimen de Contabilidad Pública.

Esta inconsistencia contable se debe a la interpretación dada por la entidad al clasificar los aires acondicionados como parte del equipo de comunicación. Este hecho genera la aceleración de la depreciación de estos bienes, toda vez que se están depreciando a 5 años y no a 10 años como debe ser.

Hallazgo 2. Imputación de Costos

Criterio.

El Régimen de Contabilidad Pública establece en la descripción de los Costos de Producción: "En esta denominación se incluyen los grupos que representan las erogaciones y cargos directamente relacionados con la producción de bienes y servicios…"

Descripción.

En diciembre de 2010 se evidenció que registraron en la cuenta de Costos de Producción 7905 "Servicios de Comunicaciones", gastos correspondientes a Bonificación Especial de Recreación y Prima de Vacaciones de funcionarios del área administrativa, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 1. Gastos imputados como Costos en diciembre de 2010

Comprobante de contabilidad	Fecha	Valor (en millones de pesos)
NV 86	1 de diciembre de 2010	$0,4
NV 91	14 de diciembre de 2010	1,9
NV 96	14 de diciembre de 2010	0,4
NV 98	14 de diciembre de 2010	0,7
TOTAL		$3,4

Este hecho se debe a errores involuntarios al imputar la causación de nómina y a falencias en la parametrización del software y genera que para efectos de análisis de costeo no se tengan las cifras exactas.

Hallazgo 3. Notas a los Estados Financieros

Criterio.

El numeral 26 del Capítulo II del Título III del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública considera situaciones específicas sobre las cuentas de los diferentes Estados Contables, con el objeto de ampliar la información y mostrar un análisis de interés para los lectores.

Principio de Revelación

Descripción.

Las Notas a los Estados Financieros no revelan:
a) El método utilizado para la amortización de los activos intangibles, así como su vida útil estimada.
b) Si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas.
c) Razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida, en el evento de que así se llegue a establecer.

Así mismo las Notas a los Estados Financieros no consideraron situaciones específicas, en las siguientes cuentas:

Efectivo. No informan si las conciliaciones bancarias han sido elaboradas en forma oportuna y se realizaron los ajustes correspondientes.

Patrimonio. No revelan el monto y porcentaje de los dividendos cancelados en efectivo y los que son pagados en acciones o cuotas partes. De igual forma no informan si la situación patrimonial compromete la continuidad o funcionamiento de la entidad contable pública.

Costo de ventas y operación, y producción. No Informan sobre el sistema de costos utilizado, metodología del costeo, bases sobre la cual funciona el sistema de costos y la distribución de costos indirectos.

Este hallazgo se ocasiona por falta de cuidado al elaborar los Estados Contables, conllevando a no informar de forma detalla al lector de los Estados Financieros.

Hallazgo 4. Extinción de Intangibles

Criterio.

La dinámica de la cuenta 1970 “Intangibles”, dice que se acredita con: “2- La extinción del derecho o la amortización total del intangible” y en la cuenta 1975 “Amortización Acumulada De Intangibles (Cr)”, dice que se debita con: “ 2- El valor de la amortización acumulada al término de la vida útil del intangible.”

Descripción.

A 31 de diciembre de 2010, se encuentran registrados en la cuenta 1970 “Intangibles”, por $13,8 millones que a la fecha mentada están totalmente amortizados. Dicho valor se encuentra igualmente con saldo Crédito en la cuenta 1975 **“**Amortización Acumulada De Intangibles (Cr)”.

Este hecho se debe a falta de control en los procesos contables y debilidades en el proceso de fiscalización ejercido por la Revisoría Fiscal, y genera que se inflen los saldos de las cuentas en cuestión.

La Contraloría General de la República evidenció la corrección de esta situación, durante el proceso auditor.

Hallazgo 5. Depreciación

Criterio.

TELECAFÉ LTDA. para calcular y registrar la Depreciación utiliza el Método de Línea Recta y de acuerdo con el número de Años de Vida Útil estimada de los Activos, que establece la Circular Externa 11 de 1996 de la Contaduría General de la Nación. La Tasa de Depreciación para cada rubro de Activos es la siguiente:

Tabla 2. Vida útil de las Activos Fijos.

CUENTA	VIDA ÚTIL EN AÑOS
Edificaciones	50
Torres Postes y Accesorios	25
Muebles Enseres y Equipo de Oficina	10

Equipo de Comunicación y Accesorios	5
Equipos de Transporte	10
Equipo de Computación	5

Fuente: Notas a los Estados Financieros

Descripción.

Se encontraron inconsistencias en el manejo de la Depreciación de los Activos Fijos, evidenciadas en:

a. Existen bienes que no son de menor cuantía y ya se depreciaron en su totalidad aplicando una menor vida útil de la estipulada, tal como se relaciona en la tabla 3.

Tabla 3. Relación bienes depreciados en una vida útil inferior a la estipulada.

ACTIVO	NOMBRE	FECHA COMPRA	COSTO AJUSTADO	DEPRECIACIÓN AJUSTADA
A2556	RACK ESTRUCTURADO PARA PLANTAS Y PR	31/07/2007	1.554.400	-1.554.400
A2571	CABLE TRIAXIAL DE 100 METROS	31/07/2007	1.690.452	-1.690.452
A2572	CABLE TRIAXIAL DE 100 METROS	31/07/2007	1.690.452	-1.690.452
A2573	CABLE TRIAXIAL DE 100 METROS	31/07/2007	1.690.452	-1.690.452
A2574	CABLE TRIAXIAL DE 100 METROS	31/07/2007	1.690.452	-1.690.452
A2575	CABLE TRIAXIAL DE 100 METROS	31/07/2007	1.690.452	-1.690.452
A2576	CABLE TRIAXIAL DE 100 METROS	31/07/2007	1.690.453	-1.690.453
A2607	COMPUTADOR CON CPU MOUSE, TECLADO,	26/10/2007	1.465.000	-1.465.000
A2608	COMPUTADOR CON CPU MOUSE, TECLADO,	26/10/2007	1.465.000	-1.465.000
A2609	COMPUTADOR CON CPU MOUSE, TECLADO,	26/10/2007	1.465.000	-1.465.000
A2610	COMPUTADOR CON CPU MOUSE, TECLADO,	26/10/2007	1.465.000	-1.465.000
A2611	COMPUTADOR CON CPU MOUSE, TECLADO,	26/10/2007	1.465.000	-1.465.000
A2612	COMPUTADOR CON CPU MOUSE, TECLADO,	26/10/2007	1.465.000	-1.465.000
A2613	COMPUTADOR CON CPU MOUSE, TECLADO,	26/10/2007	1.865.000	-1.865.000
A2614	COMPUTADOR CON CPU MOUSE, TECLADO,	26/10/2007	1.865.000	-1.865.000
A2615	COMPUTADOR CON CPU MOUSE, TECLADO,	26/10/2007	1.865.000	-1.865.000
A2616	COMPUTADOR CON CPU MOUSE, TECLADO,	26/10/2007	1.865.000	-1.865.000
A2617	COMPUTADOR CON CPU MOUSE, TECLADO,	26/10/2007	1.865.000	-1.865.000
A2618	COMPUTADOR CON CPU MOUSE, TECLADO,	26/10/2007	1.865.000	-1.865.000
A2667	TARJETA PARA EQUIPO MIRANDA 4:2:2 T	28/12/2007	1.875.720	-1.875.720
A2689	CABLE TRIAXIAL DE 2 METROS CON ADAP	30/01/2008	1.919.278	-1.919.278
A2690	CABLE TRIAXIAL DE 2 METROS CON ADAP	30/01/2008	1.919.278	-1.919.278
A2691	CABLE TRIAXIAL DE 2 METROS CON ADAP	30/01/2008	1.919.278	-1.919.278
A2692	CABLE TRIAXIAL DE 2 METROS CON ADAP	30/01/2008	1.919.278	-1.919.278

ACTIVO	NOMBRE	FECHA COMPRA	COSTO AJUSTADO	DEPRECIACIÓN AJUSTADA
A2693	CABLE TRIAXIAL DE 2 METROS CON ADAP	30/01/2008	1.919.278	-1.919.278
A2694	CABLE TRIAXIAL DE 2 METROS CON ADAP	30/01/2008	1.919.278	-1.919.278
A2696	TRIPODE VINTEN VISION 5 LF	31/01/2008	1.300.000	-1.300.000
A2697	MOTOR TRIFASICO DE 6.0 HP 4P IP55 Y	25/02/2008	1.313.120	-1.313.120
A2700	MICROFONO EW122G2 178776	01/04/2008	1.357.200	-1.357.200
A2701	MICROFONO EW122G2 178776	01/04/2008	1.357.200	-1.357.200
A2702	MICROFONO EW122G2 178776	01/04/2008	1.357.200	-1.357.200
A2703	MICROFONO EW122G2 178776	01/04/2008	1.357.200	-1.357.200
A2704	MICROFONO EW122G2 178776	01/04/2008	1.357.200	-1.357.200
A2707	PORTATIL HACER ASPIRE 4320-2978 S/N	30/04/2008	1.724.200	-1.724.200
A2708	PORTATIL HACER ASPIRE 4320-2978 S/N	30/04/2008	1.724.200	-1.724.200
A2709	COMPUTADOR PG INTEL CELERON 420 (1,	03/05/2008	1.789.200	-1.789.200
A2710	COMPUTADOR PG INTEL CELERON 420 (1,	03/05/2008	1.789.200	-1.789.200

b. Existen bienes que no han sido Depreciados, no obstante de tener una edad superior a su vida útil. Ver tabla 4.

Tabla 4. Activos Fijos que deberían estar Depreciados según su fecha de adquisición.

ACTIVO	NOMBRE	FECHA COMPRA	COSTO AJUSTADO	DEPRECIACIÓN AJUSTADA
A0054	TRANSMISOR HARRIS 2 KW ESTACION GUA	30/05/1994	498.895.677	-476.231.267
A0067	ANTENAS KATERINE ESTACIÓN GUALI	30/05/1994	166.030.931	-150.153.981
A0111	ENLACE DE MICROONDAS MICROWAVE EMIS	30/10/1992	105.114.474	-88.815.895
A0123	DISTRIBUIDOR DE POTENCIA KATERINE.E	28/02/1994	24.320.162	-21.583.550
A0127	TRANSMISOR HARRIS 2 KW ESTACIÓN EL	30/03/1994	654.152.394	-581.630.402
A0212	PLANTA ELECTRICA LIMA 45K AF P-08	30/10/1992	28.359.157	-23.959.714
A0501	JUEGO DE LUCES ESTUDIO	30/11/1994	16.375.258	-15.141.742
A0619	CAMARA BETACAM 9W SERIE 125-55	05/11/1995	28.298.015	-26.064.470
A0695	ENLACE DE MICROONDAS MICROWAVE RECE	30/10/1992	105.114.474	-92.315.895
A1166	UPS 130 LVA, PMFASOCA APEL	14/03/1996	22.823.601	-22.339.318
A1265	UPS PWM	17/02/1997	13.934.219	-12.449.524
A1328	PROCESADOR DE AUDIO ORBAN MODELO 81	13/03/1997	15.847.324	-14.023.817
A1349	GRABADORA REPRODUCTORA SONY SERIE 2	22/04/1997	28.938.340	-25.726.522
A1507	PLANTA ELÉCTRICA 50 KW, 63 KVA CON	08/07/1997	30.335.379	-26.492.018
A1535	BANCO DIMMER 24 CANALES MARCA STRAN	15/06/1997	9.838.176	-8.736.170
A1593	CAMARA VIDEO PVW MODELO DXC 637K, C	25/08/1997	29.328.099	-27.714.086

ACTIVO	NOMBRE	FECHA COMPRA	COSTO AJUSTADO	DEPRECIACIÓN AJUSTADA
A1597	SWICHEER ECHOLAB SERIAL MOD.5512 M	25/08/1997	24.389.610	-23.149.641
A1632	MICROONDAS OMB	31/01/1998	11.072.352	-10.889.110
A1702	TORRE AUTOSOPORTADA DE 10 MTS Y CAS	17/12/1999	23.066.325	-21.441.639
A1718	PLANTA ELECTRICA CUMMIINS ONAN DE 5	19/04/2000	40.482.226	-36.954.614
A1719	FRESNEL DE 1000 W (C/U $1.353.608)	21/06/2000	17.415.908	-15.516.645
A1722	FRESNEL DE 1000 W (C/U $1.353.608)	21/06/2000	15.832.623	-14.106.031
A1891	FAX PANASONIC MODEL KX-FT SERIE # R	12/02/2001	468.351	-440.800
A1893	TRANSFORMADOR MONOFASICO DE AILAMIE	06/07/2001	783.870	-748.785
A2285	CARGADOR PARA BATERíA Y FTE ALIMENT	15/09/2005	1.679.366	-1.373.348
	Subtotal		1.912.896.310	-1.737.998.986
	diferencia por depreciar		174.897.324	

Este hecho se debe a deficiencias en el software contable. Para el primer caso genera aceleración de la Deprecación es decir anticipar Gastos y para el segundo caso implica reflejar saldos inexactos en la cuenta Depreciación Acumulada.

Hallazgo 6. Utilización de la Subcuenta Otros

Criterio.

El Manual De Procesos Contables en el Libro II, Titulo III, Capítulo II "Procedimiento para la Estructuración y Presentación de los Estados Contables Básicos" en el numeral 11. UTILIZACIÓN DE LAS SUBCUENTAS DENOMINADAS "OTROS" especifica:

"… el valor revelado en las subcuentas denominadas "Otros", de las cuentas que conforman el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, no debe superar el cinco por ciento (5%) del total de la cuenta de la cual forma parte.

"… cuando el monto de la subcuenta supere el porcentaje antes señalado, las entidades deberán solicitar a la Contaduría General de la Nación que evalúe la pertinencia de crear la subcuenta correspondiente…"

Descripción.

Como se observa en la tabla 5, a 31 de diciembre de 2010, la Entidad reflejó en las subcuentas "Otros", saldos que superan el 5% del monto total de la Cuenta principal.

Tabla 5. Subcuentas "Otros" que superan el 5% del total de la Cuenta

Código Contable	Detalle	Saldo	Participación sobre la cuenta principal
1470	OTROS DEUDORES	442	
147090	Otros Deudores	442	100%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	155.969	
166590	Otros Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	13.550	9%
4428	Corrientes del Gobierno General	-5.594.847	
442890	Nacional-Administración descentralizada-Entes Autónomos	-2.775.285	50%
4810	Extraordinarios	-17.365	
481090	Otros Ingresos Extraordinarios	-2.404	14%
5313	Provisión Obligaciones Fiscales	220.087	
531390	Otras Provisiones para obligaciones Fiscales	15.492	7%
5805	Intereses	7.748	
580590	Intereses y Comisiones de Deuda Pública Interna	7.748	100%
5810	Extraordinarios	4.664	
581090	Otros	1.800	39%
8190	Otros Derechos Contingentes	6.721	
819090	Otros Derechos Contingentes	6.721	100%
8315	ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS, AGOTADOS	2.591	
831590	Otros activos totalmente depreciados	2.591	100%
8905	DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA(CR)	27.875	
890590	Otros Derechos Contingentes	20.675	74%

Esta situación se debe a falta de cuidado al momento de imputar en las distintas cuentas. Este hecho puede generar requerimientos a la entidad por parte de la Contaduría General de la Nación y falta de claridad al leer los Estados Contables.

2.4 LÍNEA DE GESTIÓN MISIONAL

Hallazgo 7. SICE.

Criterio.

El Decreto 3512 de 2003, Artículo 14, que regula lo relativo a las obligaciones de las entidades y particulares que manejan recursos públicos, con régimen especial de contratación, en su literal b) señala: "*Registro de contratos. Las entidades y particulares deberán registrar en el Portal del SICE, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes, de acuerdo con las instrucciones allí publicadas, los*

contratos celebrados en el mes inmediatamente anterior, cuya cuantía sea superior a 50 SMML V. Esta obligación, deberá cumplirse por parte de las entidades y particulares, a partir del mes siguiente a su inscripción".

Descripción.

Al revisar el portal del SICE de TELECAFE LTDA., se encontraron 11 contratos registrados extemporáneamente como se muestra en el siguiente cuadro.

Tabla 6. Contratos extemporáneos en el SICE.

Numero	Contrato	Valor del Contrato	Tipo de Alarma	Detalles de la Alarma
1	52010	$ 160.761.355,00	Contrato Registrado Extemporáneamente.	Fecha de Firma: 2010-01-18 00:00:00.0 Fecha de Registro: 2010-02-08 08:37:14.0
2	62010	$ 56.455.888,00	Contrato Registrado Extemporáneamente	Fecha de Firma: 2010-01-18 00:00:00.0 Fecha de Registro: 2010-02-08 08:44:09.0
3	72010	$ 69.727.257,00	Contrato Registrado Extemporáneamente	Fecha de Firma: 2010-01-18 00:00:00.0 Fecha de Registro: 2010-02-08 08:52:37.0
4	92010	$ 41.013.888,00	Contrato Registrado Extemporáneamente	Fecha de Firma: 2010-01-18 00:00:00.0 Fecha de Registro: 2010-02-08 08:58:59.0
5	112010	$ 542.148.008,00	Contrato Registrado Extemporáneamente	Fecha de Firma: 2010-01-18 00:00:00.0 Fecha de Registro: 2010-02-08 09:07:38.0
6	132010	$ 107.460.055,00	Contrato Registrado Extemporáneamente	Fecha de Firma: 2010-01-18 00:00:00.0 Fecha de Registro: 2010-02-08 09:15:14.0
7	152010	$ 180.610.781,00	Contrato Registrado Extemporáneamente.	Fecha de Firma: 2010-01-18 00:00:00.0 Fecha de Registro: 2010-02-08 09:22:13.0
8	142010	$ 44.079.956,00	Contrato Registrado Extemporáneamente.	Fecha de Firma: 2010-01-18 00:00:00.0 Fecha de Registro: 2010-02-08 09:19:15.0
9	122010	$ 102.000.000,00	Contrato Registrado Extemporáneamente.	Fecha de Firma: 2010-01-18 00:00:00.0 Fecha de Registro: 2010-02-08 09:12:46.0
10	102010	$ 253.000.000,00	Contrato Registrado Extemporáneamente.	Fecha de Firma: 2010-01-18 00:00:00.0 Fecha de Registro: 2010-02-08 09:02:58.0

Numero	Contrato	Valor del Contrato	Tipo de Alarma	Detalles de la Alarma
11	82010	$ 50.700.000,00	Contrato Registrado Extemporáneamente.	Fecha de Firma: 2010-01-18 00:00:00.0 Fecha de Registro: 2010-02-08 08:56:23.0

Esta situación sucedió por descuido y falta de control, hecho que impide el cumplimiento de las finalidades del SICE como la autorregulación, mejoramiento de los procesos de planeación y presupuesto.

Hallazgo 8. Manual de Contratación

Criterio.

El artículo 37 de la Ley 182 de 1995 señala lo siguiente "*Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se regirán por las normas del derecho privado, las mismas deben estar sometidas a los principios de la función administrativa, gestión fiscal y a los que ellos mismos señalen en el manual de contratación*".

La Resolución 114 del 6 de octubre de 2009, adopta el Manual Interno de Contratación TELECAFÉ LTDA, según el cual, la Entidad está sometida al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de la función administrativa, estipulados en el Artículo 209 de la Constitución Nacional, de:

Publicidad: Dar a conocer las decisiones
Igualdad: Dar a todos el mismo tratamiento
Celeridad: Impulso oficioso de trámites y procedimientos
Economía: Agilizar decisiones procedimientos
Moralidad: Actuar de conformidad con principios éticos y morales
Eficacia: Cumplir con la finalidad de los procedimientos
Imparcialidad: Garantizar derechos sin discriminación.

También el manual de contratación, estipula que el proceso contractual debe someterse a los principios de la gestión fiscal, a saber:

Eficiencia: optimizar los recursos
Economía: mejores condiciones de precio en igual calidad.
Eficacia: cumplir metas y finalidades
Equidad: igualdad para los receptores
Valoración de costos ambientales: costos ecológicos

El manual de contratación señala la obligación del cumplimiento del principio de publicidad, cuya finalidad es informar, persuadir y conseguir la participación de las personas interesadas en los procesos de contratación, y se resalta que para ello, debe tenerse en cuenta la página WEB de TELECAFÉ LTDA.

Un manual de contratación debe ser claro, preciso, conciso y específico, de tal forma que no permita llevar a errores o a interpretaciones por parte de sus operadores. No es posible dejar a la potestad del administrador la aplicación del principio de buena fe y de responsabilidad sino que es exigencia del manual dar la pauta estricta e inequívoca de la forma como se debe actuar en materia contractual. Lo anterior como uno de los postulados que reflejan el cumplimiento del principio de economía.

El principio de igualdad para que sea efectivo y real requiere más de una cotización, la que se debe obtener por medios que garanticen opciones para los oferentes en condiciones equitativas.

El principio de transparencia requiere que se establezcan reglas claras y procedimientos que lleven a la selección objetiva del contratista.

La aprobación de la póliza es un requisito de ejecución de los contratos.

Descripción.

Al analizar el Manual de Contratación de TELECAFÉ LTDA., se encontraron las siguientes debilidades:

- El Manual de Contratación no cumple con el principio de publicidad.

Como lo señala el manual de contratación de la entidad, el cumplimiento del principio de publicidad, tiene como finalidad informar, persuadir y conseguir la participación de las personas interesadas en los procesos de contratación, siendo que su página web es el mecanismo idóneo para tal fin, pese a ello, el procedimiento de mínima cuantía, no exige publicación en dicha página, en diario o en cartelera y en los demás tipos de contratación, se puede utilizar página web, fax, o correo electrónico para solicitar cotizaciones.

En cualquiera de las cuantías no existen términos ni procedimientos claros que determinen el tiempo por el cual deben permanecer fijadas las invitaciones en la página web o en cartelera.

Esta falencia se debe a que el manual de contratación es ambigüo frente al procedimiento para publicación de la contratación, lo que ocasiona que el contratante no utilice siempre la página web, el cual es un medio masivo de publicidad, y pueda suplirla con invitaciones por vía fax o correo electrónico, porque así se lo permite el manual de contratación.

- El manual de contratación convirtió la excepción en regla general.

El manual de contratación convirtió la excepción de contratación directa en regla general y salvo en algunos casos muy específicos se exige la obligación de dejar constancia por escrito para acudir a dicho mecanismo. En los otros casos, se puede acudir a la excepción sin el agotamiento de procedimiento previo y sin existir justificación alguna.

Algunas excepciones que se citan en el manual de contratación, para acudir a la contratación directa, finalizan con el término etcétera (por ejemplo: Comercialización, producción, implementación de formatos para emisión y programación, etc.), que significa literalmente "y lo demás", lo que torna el manual en equívoco y sujeto a las interpretaciones o a la subjetividad del operador jurídico.

En el manual de contratación, se observa claramente que los casos de contratación directa incluyen prácticamente todas las necesidades de bienes y servicios que requiere TELECAFÉ LTDA., para el cumplimiento de su misión institucional.

Esta situación se debe a que el manual de contratación no está ajustado a los principios de contratación estatal, adoptados por la empresa y no exige justificación para acudir a la excepción de la contratación directa. Este hecho puede generar la posible contratación respetando el procedimiento establecido en el manual ó acudir directamente a la excepción.

- El manual de contratación no contempla la obligación de la aprobación de las garantías.

No existe en el manual de contratación la configuración de la obligación de aprobar pólizas ni las que se generen a raíz de modificaciones contractuales en precio y plazo.

A causa de la vulneración de los principios de economía y responsabilidad de la contratación estatal, asumidos en el manual de contratación de la entidad, se genera riesgo por la no revisión y/o aprobación de las pólizas.

En suma, las falencias detectadas obedecen a que el manual de contratación no se ajusta a los principios que lo rigen, ocasionando la libertad del operador jurídico para interpretar discrecionalmente el mismo.

Hallazgo 9. (DP) Asignación de puntuación para la contratación.

Criterio.

TELECAFÉ LTDA., en su proceso contractual debe someterse a los principios de la función administrativa, estipulados en el Artículo 209 de la Constitución Nacional, éstos son: publicidad, igualdad, celeridad, economía, moralidad, eficacia, imparcialidad. El principio de imparcialidad señala que la finalidad de los procedimientos es asegurar y garantizar los derechos de todas las personas de manera objetiva, o sea, busca garantizar los derechos sin discriminación. El principio de Igualdad para que sea efectivo y real requiere más de una cotización, la que se debe obtener por medios que garanticen opciones para los oferentes en condiciones equitativas.

También debe aplicar los principios de la gestión fiscal: Eficiencia, economía, eficacia, equidad, valoración de costos ambientales.

El Manual de Contratación de TELECAFÉ LTDA., adoptado mediante Resolución 11 del 6 de octubre de 2009, establece la aplicación de los principios de la contratación estatal de transparencia, economía y responsabilidad. El principio de transparencia, garantiza que la contratación se efectúe por procedimientos y reglas claras que lleven a la selección objetiva. Los requisitos y condiciones que generen puntuación en la contratación deben ser objetivos y que tengan que ver directamente con el objeto contratado. De acuerdo al principio de economía, los procesos serán realizados con celeridad, eficiencia y eficacia, permitiendo la agilidad de los trámites y obteniendo como resultado final la propuesta más conveniente.

Descripción.

En las condiciones de la contratación, del contrato 17 de vigilancia, se dio porcentaje de calificación a la pauta publicitaria que el oferente tuviera con TELECAFÉ LTDA. La exigencia de este requisito no está dirigida a determinar la calidad y precio de la contratación y por ende no se está garantizando la elección de la mejor opción.

Dicho requisito conmina a los oferentes a pautar publicitariamente de forma obligatoria con TELECAFÉ LTDA.

Este hallazgo se debe a que los administradores confunden la gestión misional, dentro la cual se encuentra la comercialización, con la gestión de apoyo de contratación, con lo cual se vulneran los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, por unas condiciones de contratación con requisitos inequitativos y excesivos. Presunta connotación disciplinaria y penal.

Hallazgo 10. Aprobación de póliza de pago anticipado.

Criterio.

TELECAFÉ LTDA., en su quehacer contractual debe aplicar los principios de la función administrativa, estipulados en el Artículo 209 de la Constitución Nacional, a saber: publicidad, igualdad, celeridad, economía, moralidad, eficacia, imparcialidad.

También debe aplicar los principios de la gestión fiscal: Eficiencia, economía, eficacia, equidad, valoración de costos ambientales.

El Manual de Contratación de TELECAFÉ LTDA., adoptado mediante Resolución 11 del 6 de octubre de 2009, establece la aplicación de los principios de la contratación estatal de transparencia, economía y responsabilidad. El principio de economía establece que los procesos serán realizados con celeridad, eficiencia y eficacia, permitiendo la agilidad de los trámites y obteniendo como resultado final la propuesta más conveniente. Por su parte, el principio de responsabilidad, dispone que los funcionarios tienen la obligación de planear, ejecutar y coordinar todo el proceso de contratación, respondiendo por sus actuaciones u omisiones.

Existen claras diferencias entre el pago anticipado y el anticipo, las cuales se encuentran definidas en la doctrina. En concepto 022158 de marzo 17 de 2004. Emitido por la Dirección Jurídica de la Contraloría General de la República señala: “Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, expresó en la Sentencia 13436 de junio 22 de 2001, lo siguiente:

"... La diferencia que la doctrina encuentra entre anticipo y pago anticipado, consiste en que el primero corresponde al primer pago de los contratos de ejecución sucesiva que habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales, mientras que el segundo es la retribución parcial que el contratista recibe en los contratos de ejecución instantánea. Lo más importante es que los valores que el contratista recibe como anticipo, los va amortizando en la proporción que vaya ejecutando el contrato de ahí que se diga que los recibió en calidad de préstamo; en cambio en el pago anticipado no hay reintegro del mismo porque el contratista es dueño de la suma que le ha sido entregada”.

Descripción:
En el contrato de obra y el contrato de interventoría, se aprueban las pólizas de pago anticipado, y la póliza que se requería en el contrato era de anticipo, es decir se requiere una y se aprueba otra.

Esta situación se genera por fallas en el control, ya que no se revisan con detalle las pólizas que se aprueban, generando un riesgo para la entidad, que ante la ocurrencia del siniestro amparado, la aseguradora podría no responder por haberse amparado un pago anticipado y no un anticipo, con el consiguiente daño patrimonial.

Este hallazgo fue corregido durante el proceso auditor, con la corrección de la póliza.

3. ANEXOS

ANEXO 2.

MATRIZ DE CODIFICACIÓN DE HALLAZGOS
CONTRALORIA DELEGADA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TELECOMUNICACIONES, COMERCIO EXTERIOR Y DESARROLLO REGIONAL

ENTIDAD AUDITADA: TELECAFÉ LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE EDUARDO URREA GIRALDO
NIT: 890807724-8
MODALIDAD DE AUDITORÍA : ESPECIAL
VIGENCIA: 2010

No.	Código	Descripción del Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía en millones $	Naturaleza				
						A	F	D	P	O
1	1801002	La entidad imputó la adquisición de aires acondicionados en la cuenta 1670 “Equipo de Comunicación y Computación”.	Interpretación dada por la entidad al clasificarlos como parte del equipo de comunicación.	Este hecho genera la aceleración de la depreciación de estos bienes, toda vez que se están depreciando a 5 y no a 10 años.	25,9	X				
2	1801002	En la cuenta de Costos de Producción 7905 registraron gastos correspondientes a Bonificación Especial de Recreación y Prima de Vacaciones de funcionarios del área administrativa.	Errores involuntarios al imputar la causación de nómina y a falencias en la parametrización del software.	Cifras inexactas para efectos de análisis de costeo.	3,4	X				
3	1801001	Las Notas a los Estados Financieros no revelan el método utilizado para la amortización de intangibles, así como su vida útil estimada y si las vidas útiles de los intangibles son finitas o indefinidas. Así mismo las Notas a los Estados Financieros no consideraron situaciones específicas, en las cuentas de Efectivo, Patrimonio y Costo de ventas y operación, y producción.	Falta de cuidado al elaborar los Estados Contables	Informar de forma incompleta al lector de los Estados Financieros.		X				

MATRIZ DE CODIFICACIÓN DE HALLAZGOS
CONTRALORIA DELEGADA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TELECOMUNICACIONES, COMERCIO EXTERIOR Y DESARROLLO REGIONAL
ENTIDAD AUDITADA: TELECAFÉ LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE EDUARDO URREA GIRALDO
NIT: 890807724-8
MODALIDAD DE AUDITORÍA : ESPECIAL
VIGENCIA: 2010

No.	Código	Descripción del Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía en millones $	Naturaleza				
						A	F	D	P	O
4	1801002	A 31 de diciembre de 2010, se encuentran registrados en la cuenta 1970 “Intangibles”, que a la fecha mentada están totalmente amortizados.	Falta de control en los procesos contables y debilidades en el proceso de fiscalización ejercido por la Revisoría Fiscal.	Este hecho genera que se inflen los saldos de las cuentas 1970 y 1975.	13,8	X				
5	1804004	Inconsistencias en el manejo de la Depreciación de los Activos Fijos, evidencias en: Bienes que no son de menor cuantía y ya se depreciaron en su totalidad aplicando una menor vida útil de la estipulada. Bienes que no han sido Depreciados, no obstante de tener una edad superior a su vida útil.	Deficiencias en el software contable.	Para el primer caso genera aceleración de la Deprecación es decir anticipar Gastos y para el segundo caso implica reflejar saldos inexactos en la cuenta Depreciación Acumulada	175	X				
6	1801002	A 31 de diciembre de 2010, la Entidad reflejo en 10 subcuentas “Otros”, saldos que superan el 5% del monto total de la cuenta principal.	Falta de cuidado al momento de imputar en las distintas cuentas.	Requerimientos a la entidad por parte de la Contaduría General de la Nación y falta de claridad al leer los Estados Contables.		X				

MATRIZ DE CODIFICACIÓN DE HALLAZGOS
CONTRALORIA DELEGADA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TELECOMUNICACIONES, COMERCIO EXTERIOR Y DESARROLLO REGIONAL
ENTIDAD AUDITADA: TELECAFÉ LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE EDUARDO URREA GIRALDO
NIT: 890807724-8
MODALIDAD DE AUDITORÍA : ESPECIAL
VIGENCIA: 2010

No.	Código	Descripción del Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía en millones $	Naturaleza				
						A	F	D	P	O
7	1402004	Al revisar el portal del SICE de TELECAFE LTDA, se encontraron 11 contratos registra dos extemporánea mente.	Descuido y falta de control.	Impide el cumplimiento de las finalidades del SICE como la autorregulación, de los principios legales y constitucionales, mejoramiento de los procesos de planeación y presupuesto.		X				
8	1301001	El Manual de Contratación de TELECAFE LTDA presenta las siguientes debilidades: No cumple con el principio de publicidad. Convirtió la excepción en regla general. No contempla la aprobación de las garantías cuando se trata de adiciones de contrato.	El manual de contratación no se ajusta a los principios que lo rigen, ocasionando la libertad del operador jurídico para interpretar discrecionalmente el manual de contratación.	El contratante puede no utilizar siempre la página web, el cual es un medio masivo de publicidad, y pueda suplirla con invitaciones por vía fax o correo electrónico. Puede generar la posible contratación acudiendo directamente a la excepción. Riesgo por la no revisión y/o aprobación de pólizas.		X				

MATRIZ DE CODIFICACIÓN DE HALLAZGOS
CONTRALORIA DELEGADA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TELECOMUNICACIONES, COMERCIO EXTERIOR Y DESARROLLO REGIONAL
ENTIDAD AUDITADA: TELECAFÉ LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE EDUARDO URREA GIRALDO
NIT: 890807724-8
MODALIDAD DE AUDITORÍA : ESPECIAL
VIGENCIA: 2010

No.	Código	Descripción del Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía en millones $	Naturaleza				
						A	F	D	P	O
9	1401100	Al revisar el contrato 17 para la vigilancia se encontró que le asignan 40 puntos para la evaluación de la propuesta a quien paute publicidad con TELECAFE LTDA.	Los administradores confunden la gestión misional, dentro la cual se encuentra la comercialización, con la gestión de apoyo de contratación.	Se vulneran los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, por unas condiciones de contratación con requisitos inequitativos y excesivos.		X		X	X	
10	1405002	Se exige póliza de anticipo y se aprueba póliza de pago anticipado.	Fallas en el control, ya que no se revisan con detalle las pólizas que se aprueban.	Riesgo para la entidad, que ante la ocurrencia del siniestro amparado, la aseguradora podría no responder por haberse amparado un pago anticipado y no un anticipo, con el consiguiente daño patrimonial.		X				